



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo No. 2021-0287.

Conforme lo peticionado en el ordinal segundo del escrito allegado el 18 de mayo pasado, se ordena que, por no haberse efectuado, se remita el auto contentivo de cautelas al micro sitio web reportado por la parte demandante.

Déjense las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese (2),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

<p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 077 Hoy 01-07-2021 El Secretario.</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES</p>

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b27d6bcc5ff398c44ff1d2d28f038bb23faa68075aed594e4aff1f69ac69c8c4

Documento generado en 30/06/2021 04:40:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**